

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 4.436/3 (MEyP)-2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2024

BO (Tucumán): 2/1/2025

ARTÍCULO 1°.- Establécense los siguientes valores para las Tasas Retributivas de Servicios, previstos en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, que se indican a continuación:

1. Para el inciso 2. apartados d) y e): Pesos nueve mil novecientos (\$ 9.900).
2. Para el inciso 4. apartado a): Pesos veinte mil (\$ 20.000).

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

FIRMANTE: Miguel Ángel Acevedo